

Servicios Provinciales del Sepecam

ALBACETE

C/ Alarcón nº 2 - 02071

Tlf.: 967 53 90 00 - Fax: 967 53 90 63/64

CIUDAD REAL

Ronda de Calatrava nº 5 - 13071

Tlf.: 926 23 30 85 - Fax: 926 22 27 66

CUENCA

C/ Parque de San Julián nº 13 - 16071

Tlf.: 969 24 67 00 - Fax: 969 24 67 08

GUADALAJARA

C/ Regino Pradillo nº 3 - 19071

Tlf.: 949 25 94 00 - Fax: 949 25 94 20

TOLEDO

Avda. Francia, 2 - 45071

Tlf.: 925 24 81 00 - Fax: 925 33 66 94

Visita nuestra página web:

www.sepecam.jccm.es



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha



sepecam
Servicio Público de
Empleo de
Castilla-La Mancha

Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo

en Castilla-La Mancha



Acción Joven

Visita nuestra página web:

www.sepecam.jccm.es



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha



sepecam
Servicio Público de
Empleo de
Castilla-La Mancha



Objetivo general:

Con la Acción Joven, el Gobierno de Castilla-La Mancha, en colaboración con los agentes sociales, establece una serie de estímulos públicos para favorecer la aparición de oportunidades de empleo, experiencia y formación, para los desempleados y desempleadas más jóvenes, partiendo siempre de ITINERARIOS PERSONALIZADOS, con atención individualizada, y evaluación y seguimiento de los logros alcanzados.

Medidas:

A) FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN:

- a. **Acciones de formación** dirigidas a menores de 25 años sin titulación obligatoria.
- b. **Acciones de formación profesional** para el empleo dirigida a jóvenes con estudios obligatorios, pero que carecen de suficientes competencias profesionales.
 - i. Programa de **"Formación Dual"**, formación profesional para el empleo con prácticas no laborales en empresas.
 - ii. Programas de **formación en alternancia** con el empleo
 - iii. **Talleres de Empleo** para el Emprendimiento

B) APOYO A LA INSERCIÓN PROFESIONAL DE JÓVENES CON CUALIFICACIÓN:

- a. Programa **"Primer contrato"**, dirigido a jóvenes para su contratación en prácticas durante seis meses. Con una subvención de 6.000 euros a la empresa contratante.
- b. **Reconocimiento de las competencias profesionales**, emitiendo un documento en el que se hagan visibles las competencias adquiridas por experiencia, formación y acciones de empleabilidad recogidas en la Acción Joven.

C) APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO, con cuatro fases diferenciadas:

- 1ª. **Detección** de los proyectos.
- 2ª. **Asesoramiento**.
- 3ª. **Apoyo** a la puesta en marcha.
- 4ª. **Seguimiento** del proyecto.

